ESTUDIO PREVIO- MINIMA CUANTIA

La suscrita Secretaria de Gobierno del Municipio de Cocorná, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar la adquisición de bienes cuyo valor **no excede el 10% de la menor cuantía** de esta Entidad Territorial. Que para el año 2025 se encuentra en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La rendición de cuentas constituye un deber legal y ético de toda entidad pública, orientado a promover la transparencia, la participación ciudadana y el control social sobre la gestión administrativa. Este proceso permite a la Administración Municipal informar a la comunidad acerca de los avances, resultados y compromisos derivados del Plan de Desarrollo Municipal, así como recoger observaciones y aportes que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión pública.

El cumplimiento adecuado de este ejercicio requiere la organización de un evento que garantice condiciones óptimas para la comunicación efectiva entre la Administración y la ciudadanía. Para ello, es indispensable contar con un soporte logístico especializado que asegure la correcta planeación, coordinación y ejecución de todas las actividades necesarias para el desarrollo del evento.

La logística comprende la disposición de equipos audiovisuales, sonido, iluminación, adecuación del espacio físico, montaje de escenografía, suministros operativos, registro de asistentes, apoyo técnico, manejo de tiempos, control de accesos y demás actividades inherentes a la correcta realización de un evento institucional de carácter público. Estas tareas demandan capacidades técnicas y operativas que exceden la disponibilidad de recursos humanos y materiales con los que cuenta la Administración Municipal, lo que hace necesario acudir a un contratista con experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación, como dependencia responsable de la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos municipales, requiere garantizar que los resultados del proceso de rendición de cuentas se presenten de manera clara, organizada y accesible, cumpliendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación y demás entidades que regulan la participación ciudadana y la transparencia institucional.

La contratación del apoyo logístico permitirá cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y publicidad, asegurando que la rendición de cuentas se desarrolle en un ambiente adecuado, con herramientas técnicas idóneas y bajo estándares de calidad que faciliten la participación ordenada y segura de la comunidad. Asimismo, garantizará la disponibilidad de recursos físicos y operativos que

permitan a los funcionarios enfocarse en la preparación de los contenidos, datos e informes que serán presentados.

En consecuencia, la contratación propuesta no solo es pertinente, sino necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y participación ciudadana. Sin este soporte logístico, la Administración Municipal no podría garantizar las condiciones mínimas que exige un ejercicio de rendición de cuentas público, abierto e inclusivo, lo cual afectaría negativamente la confianza ciudadana y el cumplimiento de los principios fundamentales de la gestión pública.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATACION PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Sopas o sudados preparados fresco	50000000	50190000	50191500	50191505
Café y Te	50000000	50200000	50201700	50271708

CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO: El proponente debe suministrar lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Suministro de sonido (cabina beta 3 consola beringer de 6 canales, 2 micrófonos alámbricos)para garantizar la correcta amplificación del evento	1
Suministro e instalación de silletería y manteles adecuada para la cantidad estimada de asistentes.	150
Disposición de ramos para la decoración	2
Suministro de almuerzo	150
Suministro de bebidas (Jugo o gaseosa)	150

Instalación de un stand de café y aromáticas para la atención de los participantes.	1
Alquiler de video beam para la proyección de presentaciones y material audiovisual durante la rendición de cuentas	1
Suministro de hidratación (botellas de agua)	150
Postres	150
Apoyo logístico general para la organización y ejecución del evento, incluyendo montaje y desmontaje de los elementos contratados(1 persona)	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO

1. Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
2. Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
3. Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.

DEL CONTRATISTA

1. Colaborar con el Municipio en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por el Municipio, en lo concerniente al objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio contratado.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales.
4. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
6. Presentar el informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, una vez este firmado y aprobado, el supervisor debe publicar en el SECOP II.
7. El proveedor al momento de hacer la entrega sucesiva de las condiciones técnicas, debe asumir el costo del transporte para la entrega e instalación de estos en la zona urbana y rural del municipio de Cocorná, en los sitios especificados por la supervisora del contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante; los elementos deben ser cumplir las

exigencias técnicas requeridas, y en ningún caso se aceptaran genéricos y/o prototipos alternos que no cumplan con las exigencias técnicas.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
11. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El municipio dispone del presupuesto para este contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 1051 de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cocorná - Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato a través de único pago, una vez haya realizado la entrega y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Supervisora del Contrato, los pagos se realizarán mediante un acta previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el pago de la seguridad social.

El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZO: El plazo establecido de este contrato será de un (01) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

JUSTIFICACION:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de

selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación la cual asciende a la suma de $10.000.000

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios Municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.El valor establecido para este contrato se tuvo en cuenta los valores del mercado.

Teniendo en cuenta los siguientes contratos

Numero de contrato	Objeto	Valor
CD-080-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS Y CUMPLIMIENTO DE METAS AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER	$9.450.000
MC107-473	APOYO LOGISTICO PARA RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA	$18.450.000

SUPERVISIÓN

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Gobierno en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Variación de precios	baja	Municipio
Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	media	Contratista
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	media	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	alta	Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	baja	Contratista
Muerte	baja	Contratista

GARANTIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual se exigirá la siguiente garantía:

Garantía de Seriedad de la Oferta:

- Esta garantía tiene como objetivo asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que, en caso de resultar adjudicatario, se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con las obligaciones establecidas.
- Esta garantía deberá ser del 10% del valor total del presupuesto oficial y tendrá una cobertura de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.3.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto de: CONTRATACION PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS, conforme a las características, cantidades y calidades solicitadas por la administración.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.

• Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2025).

• Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad sanluisiana y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan.

Elabora,

ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno
Supervisora

Proyectó: LISETH PAOLA CASTAÑO GÓMEZ Contratista	Revisó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno	Aprobó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno